

Acuerdo, aprobando un plan de arbitrios.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase el plan de arbitrios, dictado por la Junta de edificación del templo de Metapa, en los términos siguientes;

“ 1º Todos los vecinos de este pueblo, desde la edad de diez i seis años hasta cincuenta, son obligados á dar tres dias de trabajo, conmutables con cuarenta centavos por cada dia, á beneficio de la edificación del Templo.—

2º El que se negare á dar el trabajo ó su conmutacion en dinero, será obligado á cumplir gubernativamente por cualquiera de los Alcaldes constitucionales, á peticion verbal del Tesorero de la Junta.”

2º Comuníquese—Managua 30 de noviembre de 1870.
—Guzman.

